

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2005.-

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel-Ángel Royo Cordón

Sres. Concejales:

D. Pablo Romo Revilla

D. José Vicente Gutiérrez Tejada

D^a Marta Cordón Ruete

D^a Belén Gutiérrez Cordón

D. José Ignacio Tejada Romero

Ausentes.-

D. Javier Marzo López

SECRETARIO:

D. Marino Ruete Zapata, Secretario – Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Corera

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las trece horas y quince minutos del día cuatro de noviembre de dos mil cinco, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel-Ángel Royo Cordón, los Concejales que arriba se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN DE BORRADOR DE ACTA DE PLENO ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura al acta del Pleno Ordinario celebrado el día 19 de septiembre de 2005, a la cual no se plantea observación alguna, quedando, por tanto aprobada.

2º ORDENANZA USO DOMINIO PÚBLICO POR VENTA AMBULANTE.-

De acuerdo con la Ley 3/2005 de 14 de marzo, de Ordenación de la actividad comercial y las actividades feriales en la Comunidad Autónoma de La Rioja y una vez examinada la propuesta de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de dominio público e industrias callejeras y venta ambulante.

Atendiendo que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materias de su competencia y que la Ordenanza objeto del presente acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la imposición de la Tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de dominio público e industrias callejeras y venta ambulante, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten alegaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y de aprobación de la Ordenanza.

3º MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA SUMINISTRO AGUA POTABLE.-

Visto acuerdo de Pleno de 19 de septiembre de 2005, por el que se aprueba la elaboración de un proyecto de Ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio en el término municipal de Corera

Examinado el Proyecto de Ordenanza reguladora del Suministro de agua potable a domicilio, y considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materias de su competencia y que la Ordenanza objeto del presente acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

El Pleno por unanimidad acuerda posponer al próximo Pleno a celebrar, la aprobación del Proyecto de Ordenanza reguladora del Suministro de agua potable a domicilio, de forma que la totalidad de los Sres. Concejales puedan estudiarla con mayor profundidad e introducir enmiendas si se estima conveniente.

4º MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 2006.-

Vista la propuesta de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y sus correspondientes Tasas para el año 2006, así como la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por desagüe de canalones. La Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de Cementerio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de mantenimiento, conservación, reparación y vigilancia de caminos rurales (fomento a la agricultura).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por desagüe de canalones.

TERCERO.- Aprobar refundir en los textos normativos que procedan, las Ordenanzas vigentes con sus correspondientes modificaciones.

CUARTO.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional de modificación de varias Ordenanzas Fiscales y derogación de otra, durante el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del

Ayuntamiento, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional de modificación y derogación.

5º CALENDARIO LABORAL 2006.-

Vista la propuesta de designación de días festivos para el año 2006, que no coincidan con domingo o fiesta de ámbito nacional o regional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y art. 46 del Real Decreto 2001/83, así como oficio remitido por la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales.

La Corporación, por unanimidad de los reunidos, acuerda aprobar la siguiente propuesta de designación de fiestas locales para 2006:

- Día 20 de enero, San Sebastián
- Día 15 de mayo, Procesión General – San Isidro

6º ASUNTOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de varios escritos presentados.

1) Por parte de D. José Ignacio Tejada, en nombre de la Futura Cofradía de Santa Bárbara, se presenta escrito el 27/10/2005 en el que se solicita al Ayuntamiento de Corera el local de usos múltiples para la organización de actos públicos durante el fin de semana del 2, 3 y 4 de diciembre.

La Corporación, tras un cambio de impresiones, y teniendo en cuenta la finalidad del uso del local así como su gratuidad, por unanimidad de los cinco miembros presentes y la abstención del Concejal D. José Ignacio Tejada Romero al ser parte interesada, acuerda:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente el uso del local-almacén de usos múltiples de este Ayuntamiento a los jóvenes que forman la futura Cofradía Santa Bárbara, durante los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2005, debiendo destinarse los beneficios a sufragar las fiestas organizadas, y cuyo incumplimiento dará lugar a la pérdida de subvenciones futuras para este fin.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a los solicitantes, para su conocimiento a los efectos oportunos.

2) La Asociación de Amigos de Corera y Peña El Tonel, mediante escrito presentado el 27/10/2005, se interesa por la posibilidad de que Promociones Artísticas De Miguel SL ofrezca al Ayuntamiento, de forma gratuita, una sesión de disco-móvil para el fin de semana del 2 al 4 de diciembre. El Sr. Alcalde comunica que por parte de dicha promotora no se ha ofrecido ningún espectáculo para las fechas de Santa Bárbara, ya que esta no es festividad oficial, y que así lo hará saber a la Asociación.

3) Por la Asociación de Padres de Alumnos se presenta con fecha de 4/11/2005, escrito en el que se solicitan varias cuestiones como el arreglo del tejado de la escuela, rebajar la altura de los techos y mejorar el sistema de calefacción, mobiliario para uso no docente, sujeción de las porterías colocadas en el frontón, y acondicionamiento de la parte trasera del patio para la práctica deportiva. De otra parte, solicita al Excmo. Ayuntamiento de Corera un lugar para realizar actividades relacionadas con técnicas de estudio, atención y concentración, entre los meses de enero y abril los viernes a partir de las 19:15 horas, destinadas a niños de entre 8 y 14 años.

El Sr. Alcalde manifiesta la voluntad de mejorar las instalaciones del Colegio para lo cual se compromete a estudiar las reformas pertinentes e intentar ejecutarlas a partir de las próximas semanas y las que impliquen mejora de la estructura del edificio o de los terrenos anexos, a lo largo del próximo año.

En lo que respecta a la solicitud de un lugar donde desarrollar unas actividades para los niños de 8 a 14 años entre los meses de enero y abril próximos, el Sr. Alcalde invita a la APA, que se dirija a la Asociación de Tercera Edad Santa Bárbara, para compatibilizar momentáneamente el uso del salón del Hogar del Jubilado por ambas asociaciones.

7º DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA RIOJA.-

Habiendo correspondido al Excmo. Ayuntamiento de Corera tras Sorteo ante Notario y de acuerdo con la Ley 6/2004 de 18 de octubre de Cajas de Ahorro de La Rioja, estar representado en la Asamblea General de la entidad Caja de Ahorros de La Rioja por medio de un Consejero General, los Sres. Concejales previa deliberación acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Designar al Sr. D. Miguel Ángel Royo Cordón, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Corera, como representante del mismo en la Asamblea General de Caja de Ahorros de La Rioja.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o acuerdos se precisen en el desempeño del cargo, en nombre de esta Corporación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria General de Caja de Ahorros de La Rioja, a fin de que surta los efectos oportunos.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde, no se formula ninguno por parte de los Sres. Concejales presentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada la misma a las quince horas y treinta minutos, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario